

Seguro por discapacidad para Murgado Automotive Group Class 2

Cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos si no puede trabajar por una enfermedad o lesión.

Conozca la cobertura que lo ayuda a proteger sus ingresos y su estilo de vida.

¿Cuál es la diferencia entre el seguro por discapacidad de corto plazo y el de largo plazo?

El seguro por **discapacidad de corto plazo (STD)** puede ayudarlo a sustituir una parte de sus ingresos durante las primeras semanas de discapacidad y paga un beneficio semanal.

El seguro por **discapacidad de largo plazo (LTD)** le permite sustituir una parte de sus ingresos durante un tiempo prolongado y le paga un beneficio mensual.

Requisitos de elegibilidad

Discapacidad de corto plazo: **Todos los empleados activos de tiempo completo trabajando en los Estados Unidos** que trabajan al menos 30 horas por semana son elegibles para participar.

Discapacidad de largo plazo: **Todos los No Ejecutivo(a) empleados activos de tiempo completo trabajando en los Estados Unidos** que trabajan al menos 30 horas por semana son elegibles para participar.

¿Cómo se define “discapacidad” en su plan?

En general, se considera que usted es discapacitado y elegible para recibir los beneficios de corto y de largo plazo si, por una enfermedad, embarazo o lesión accidental, recibe atención y tratamiento adecuados y es elegible para recibir el tratamiento pero, en el caso de STD, no puede ganar más del 80 % de los ingresos que tenía antes de la discapacidad en su propia ocupación para ningún empleador y no puede hacer ninguna de las tareas esenciales de su propia ocupación para ningún empleador y, en el caso de LTD, no puede ganar más del 80 % de los ingresos que tenía antes de la discapacidad en su propia ocupación para ningún empleador en la economía nacional, y no puede hacer ninguna de las tareas esenciales de su propia ocupación para ningún empleador en la economía nacional.

Después del período de Ocupación propia de LTD, se considera que usted es discapacitado si, por una enfermedad, embarazo o lesión accidental, recibe atención y tratamiento adecuados y es elegible para recibir el tratamiento, pero no puede ganar entre el 60% de los ingresos que tenía antes de la discapacidad para ningún empleador y no puede hacer las tareas de ninguna ocupación remunerada para la que esté razonablemente calificado considerando su capacitación, educación y experiencia para ningún empleador en la economía nacional.

Para ver una descripción completa de este y de otros requisitos que se deben cumplir, consulte la Descripción resumida del plan que le dio su empleador, o comuníquese con su administrador de beneficios de MetLife si tiene alguna pregunta.

¿Cuál es la cantidad del beneficio?

Discapacidad de corto plazo:

El beneficio por discapacidad de corto plazo puede ayudar a sustituir una parte de los ingresos que tenía antes de la discapacidad, menos los ingresos que realmente se le pagaron de otras fuentes durante la misma discapacidad¹ (por ejemplo, beneficios estatales por discapacidad, leyes de seguro de automóvil sin culpable, pago por enfermedad, etc.).

La cantidad del beneficio es el 60% de los ingresos semanales que ganaba antes de la discapacidad, sujeto a una cantidad fija semanal de beneficios de \$1,000.

Consideraciones especiales

Si trabaja en un estado que tiene beneficios por discapacidad o de baja médica remunerada obligatorios (“Beneficios estatales”), debe considerar cuidadosamente si quiere inscribirse en esta cobertura. En California, Hawái, Massachusetts, Nueva Jersey, Nueva York, Puerto Rico, Rhode Island, Washington, Connecticut y Oregón (y Colorado desde el 1/1/24), si es elegible, debe solicitar los beneficios estatales. Los Beneficios estatales u otros beneficios gubernamentales que se apliquen reducirán su beneficio por STD. Dependiendo de su compensación, la cantidad del Beneficio estatal y otros factores, es posible que reciba el beneficio semanal mínimo únicamente. Considere si necesita más cobertura, además del Beneficio estatal, basándose en sus circunstancias individuales.

Seguro por discapacidad

Cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos si no puede trabajar por una enfermedad o lesión.

Discapacidad de largo plazo:

El beneficio por discapacidad de largo plazo reemplaza una parte de los ingresos mensuales que tenía antes de la discapacidad, menos los ingresos que pueda recibir de otras fuentes¹ durante la misma discapacidad (por ejemplo, Seguro Social, Compensación laboral, pago por vacaciones, etc.).

La cantidad del beneficio es el 60% de los ingresos mensuales que ganaba antes de la discapacidad.

¿Cuál es el beneficio máximo mensual?

La cantidad del beneficio por discapacidad de largo plazo no puede exceder el beneficio máximo mensual establecido en el plan, sin importar la cantidad anual de su salario. El máximo en este plan es de \$6,000. Si su salario es superior a \$140,000 su beneficio por LTD se limitará a este máximo.

Discapacidad de corto plazo:

Los beneficios se comienzan a pagar una vez finalizado el período de eliminación. El período de eliminación comienza el día en el que queda discapacitado y es el tiempo que debe esperar mientras está discapacitado antes de ser elegible para recibir el beneficio. Los períodos de eliminación son:

Por lesión: 7 días.

Por enfermedad (incluye embarazo): 7 días.

Los beneficios continúan durante el tiempo de su discapacidad hasta una duración máxima de 25 semanas.

Discapacidad de largo plazo:

Los beneficios se comienzan a pagar una vez finalizado el período de eliminación. El período de eliminación comienza el día en el que queda discapacitado y es el tiempo que debe esperar mientras está discapacitado antes de ser elegible para recibir el beneficio. El período de eliminación por discapacidad de largo plazo es de 180 días.

El período máximo de beneficios del plan y cualquier limitación específica se detallan en la Descripción resumida del plan que le dio su empleador.

Otros beneficios del plan por discapacidad:

Una cobertura que tiene en cuenta sus intereses...

Cuando está enfermo o lesionado durante mucho tiempo, MetLife considera que usted necesita más que un complemento para sus ingresos. Por este motivo, ofrecemos servicios para regresar al trabajo y ayuda para adquirir los beneficios del Seguro Social por discapacidad para ayudarlo a recibir los máximos beneficios de su cobertura. (Tenga en cuenta que esta ayuda solo se ofrece si usted tiene la aprobación para recibir los beneficios por LTD).

Los servicios para ayudarlo a volver al trabajo pueden incluir: Servicios de Consejería en enfermería o

Administración de casos: Especialistas que se comunican personalmente con usted, su médico y su empleador para coordinar un plan para que regrese pronto al trabajo, según corresponda.

Ánalisis vocacional: Ayuda para identificar los requisitos del trabajo y para determinar con su empleador la manera de emplear sus competencias en un trabajo modificado o nuevo.

Modificaciones en el trabajo: Ajustes (por ejemplo, rediseño de los recursos del puesto de trabajo) que le permiten regresar al trabajo.

Capacitación nueva: Programas de desarrollo para que regrese a su trabajo anterior o para prepararlo para uno nuevo.

Incentivos financieros: Le permiten recibir los beneficios o beneficios parciales por discapacidad mientras intenta regresar al trabajo.

Preguntas y respuestas

P. ¿Puedo seguir recibiendo los beneficios si vuelvo a trabajar a tiempo parcial?

R. Quizá. Siempre y cuando usted esté discapacitado y cumpla los términos de su plan de discapacidad, puede calificar para recibir los beneficios por discapacidad ajustados.



Seguro por discapacidad

Cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos si no puede trabajar por una enfermedad o lesión.

Su plan ofrece incentivos financieros y de rehabilitación diseñados para ayudarlo a regresar al trabajo cuando corresponda, incluso a tiempo parcial, si participa en un programa de rehabilitación aprobado.

Mientras tenga la discapacidad, puede recibir hasta el 100 % de los ingresos que tenía antes de la discapacidad hasta durante 12 meses después de regresar al trabajo si combina el beneficio por discapacidad, los incentivos de rehabilitación, sus ingresos del trabajo y los ingresos de otras fuentes.

Según las coberturas por discapacidad de corto y de largo plazo, usted puede recibir un aumento del 10 % en su beneficio semanal con el Incentivo de rehabilitación.

Si trabaja o participa en un programa de rehabilitación mientras tiene la discapacidad, después del 4.º pago semanal del beneficio, el incentivo para la atención de la familia reembolsa hasta \$100 por semana para los gastos que sean elegibles, como el cuidado de niños. Si tiene discapacidad de largo plazo y trabaja o participa en un programa de rehabilitación mientras tiene la discapacidad, el incentivo para la atención de la familia reembolsa hasta \$400 por mes para los gastos que sean elegibles, como el cuidado de niños, durante hasta 12 meses.

Usted puede ser elegible para recibir el incentivo por gastos de mudanza si incurre en gastos para mudarse a una nueva residencia recomendada como parte del Programa de Rehabilitación. Los gastos deben aprobarse con anticipación.

P. ¿Hay exclusiones para las condiciones preexistentes?

R. Sí. Es posible que su plan no cubra enfermedades ni lesiones accidentales que haya sufrido en los meses anteriores a su participación en el plan. Se incluye una descripción completa sobre la exclusión de condiciones preexistentes en la Descripción resumida del plan que le dio su Empleador. Comuníquese con el administrador de sus beneficios de MetLife si tiene alguna pregunta.

P. ¿Hay exclusiones en mi cobertura?

R. Sí. Bajo la cobertura por *discapacidad de corto plazo*, su plan no cubre ninguna discapacidad causada o provocada por:

- Tratamientos o procedimientos opcionales, como cirugía estética, reversión de la esterilización, liposucción, cirugía correctiva de la vista, fertilización in vitro, procedimiento de transferencia de embrión, inseminación artificial u otros procedimientos específicos.

Sin embargo, los embarazos y las complicaciones de cualquiera de estos procedimientos se tratarán como una enfermedad.

Bajo la cobertura por discapacidad de corto y de largo plazo, su plan no cubre ninguna discapacidad causada o provocada por:

- Guerra, ya sea declarada o no declarada, o acto de guerra, insurrección, rebelión o actos terroristas.
- Participación activa en un disturbio.
- Herida autoinfligida intencionalmente o intento de suicidio.
- Intento o perpetración de un delito grave.

P. ¿Hay limitaciones en mi cobertura?

R. Para la discapacidad de largo plazo, se aplican beneficios limitados para condiciones específicas:

Si tiene una discapacidad por abuso de alcohol, drogas o sustancias químicas, o adicción a estos, limitaremos sus beneficios por discapacidad a una incidencia por un máximo de por vida de discapacidad durante 24 meses. Durante su discapacidad, es necesario que participe en un programa de recuperación por abuso o adicción al alcohol, drogas o sustancias recomendado por un médico.

Los beneficios terminarán cuando ocurra lo primero de:

- La fecha en la que reciba 24 meses de pagos de beneficios por discapacidad.
- La fecha en la que deje de participar o no quiera participar en el programa de recuperación mencionado arriba.
- La fecha en la que complete su programa de recuperación.

Si tiene una discapacidad por trastornos o enfermedades mentales o nerviosas un trastorno neuromuscular, musculoesquelético o del tejido blando fibromialgia, síndrome de fatiga crónica y condiciones relacionadas condiciones informadas por usted, limitaremos sus beneficios por discapacidad a un máximo de por vida igual al menor de:

- 24 meses, o
- el período máximo de beneficios.

Seguro por discapacidad

Cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos si no puede trabajar por una enfermedad o lesión.

Si su discapacidad es por adicción al alcohol, drogas o sustancias, le exigimos que participe en un programa de recuperación por adicción al alcohol, drogas o sustancias recomendado por un médico. Terminaremos los pagos de beneficios por discapacidad en cuanto se cumpla el período indicado arriba o en la fecha en la que abandone dicho programa de recuperación, se niegue a participar en él o lo complete.

Sus beneficios por discapacidad se limitarán según se indica arriba para trastornos o enfermedades mentales o nerviosas, excepto por:

- Esquizofrenia
- Trastornos neurocognitivos

Si está internado en un hospital o centro de salud mental al final del período mencionado arriba en el que se pagarán los beneficios, continuaremos pagando sus beneficios mensuales hasta el final de su internación en el hospital o centro de salud mental.

Puede haber otras limitaciones o exclusiones en su cobertura. Para obtener información específica, consulte la Descripción resumida del plan que le dio su Empleador, o comuníquese con su administrador de beneficios si tiene alguna pregunta.

Los "beneficios del plan" solo dan un breve resumen general de los planes de LTD y STD. Se incluirá una descripción más completa sobre las disposiciones, las condiciones, las limitaciones y las exclusiones de los beneficios en el Certificado de seguro o la Descripción resumida del plan. Si hay diferencias entre esta información y los documentos legales del plan, tendrán prioridad los documentos legales del plan.

Las coberturas por discapacidad de largo plazo ("LTD") y por discapacidad de corto plazo ("STD") se da según una póliza de seguro colectiva emitida por MetLife para su empleador. Esta cobertura por LTD y STD termina cuando finaliza su empleo, cuando usted deja de ser elegible, cuando cesan los aportes de LTD y STD (si corresponde) o cuando su empleador finaliza el contrato colectivo. Al igual que la mayoría de las pólizas de seguro colectivas, las pólizas colectivas de MetLife tienen ciertas exclusiones, excepciones, períodos de eliminación, reducciones, limitaciones y condiciones para que mantenerlas vigentes. Puede haber diferencias según el estado.

1 En ciertas circunstancias, MetLife puede calcular la cantidad de ingresos que usted puede recibir de otras fuentes.

†Según la Circular de IRS 230, MetLife le da esta notificación: La información de este documento no tiene la intención de ser usada (ni puede ser usada) por ninguna persona para evitar las sanciones del IRS. Este documento respalda la promoción y la comercialización de estos seguros por discapacidad. Usted deberá pedirle ayuda a un asesor fiscal independiente para su caso en particular.

Como la mayoría de los programas de beneficios grupales, los programas de beneficios ofrecidos por MetLife contienen ciertas exclusiones, excepciones, períodos de eliminación, reducciones, limitaciones y condiciones para que se mantengan vigentes. Consulte a su representante de grupo de MetLife para conocer los costos y los detalles completos.